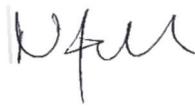


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° 2018-406 de **YESID ORLANDO CABRA MÉNDEZ** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 31 de octubre de 2022, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 18 de mayo de 2022, por medio del cual, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 16 de septiembre de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000 (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000 (C/U)
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 088 de fecha 1/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2018-406 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del Sr. **YESID ORLANDO CABRA MÉNDEZ**:

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.250.000

A cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.250.000

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.:**

e. PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
f. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000
g. CASACIÓN	\$00.00
h. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.250.000

NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 088 de fecha 1/06/2023  NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
--